



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 163-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de agosto de 2022.- Las 16h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i)** Razón de citación, al señor Luis Alfredo Carvajal Novillo, a través del señor Víctor Alfonso Guaraca Paca, el de 01 de agosto de 2022, a las 15h05.
- ii)** Razón de citación en persona, al señor David Solon Rodríguez Cabrera, el 01 de agosto de 2022, a las 19h08.
- iii)** Razón de citación en persona, al señor Julio Cesar Jara Calvache, el 02 de agosto de 2022, a las 08h25.
- iv)** Razón de citación en persona, al señor Luis Alfredo Carvajal Novillo, el 02 de agosto de 2022, a las 10h10.
- v)** Razón de citación en persona, a la ingeniera Fernanda Marisol Paredes López, como Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Chimborazo, de la Alianza Chimborazo Primero Listas 6-61, el 03 de agosto de 2022, a las 15h53.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 13h16, admití a trámite la presente causa, y en lo pertinente dispuse:

*“(…)CUARTO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- Se señala para el día **15 de agosto de 2022 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. (...)*



SÉPTIMO: (Oficiese).- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio, a:

7.1. Al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Chimborazo, ubicado en la avenida José Veloz, entre Brasil y calle Uruguay, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de la **causa Nro. 163-2022-TCE**, sin perjuicio de que los denunciados comparezcan con su patrocinador designado en la presente causa.(...)"

1.2 Mediante Oficio No. DP-DP06-2022-0055-O, de 02 de agosto de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Abg. Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo (S), el cual fue enviado desde la dirección de correo electrónico jmancero@defensoria.gob.ec, con el Asunto: "RESPUESTA A SOLICITUD PROVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO"; al mail anexa un (1) documento en formato PDF "**DP-DP06-2022-0055-O PROVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO-signed.pdf**", el oficio que se encuentra firmado electrónicamente por el abogado. Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo (S), se ha procedido a certificar las firmas electrónicas en el sistema "FirmaEc 2.10.0" mismo que indica que la firma electrónica "Válida", mediante el cual señala:

"no es factible la asignación de un Defensor Público para el conocimiento y patrocinio de la misma, toda vez que el Art. 14 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública de manera expresa indica las líneas de atención prioritaria en las cuales Defensoría Pública debe actuar de manera obligatoria y gratuita; sin que el caso detallado en líneas anteriores se enmarquen dentro de las mismas."

1.3 Mediante auto de 02 de agosto de 2022, a las 12h06, dispuse:

"(...) PRIMERO: (Insistencia).- Se le hace saber al abogado Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública Chimborazo, que la asignación de un defensor público constituye un mandato constitucional, que asegura el respeto de las garantías del efectivo derecho a la defensa (artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución de la República, y es una garantía



contenida en el artículo 80 del Reglamento de Tramites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por lo tanto, el referido funcionario, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de 27 de julio de 2022, a las 13h16, bajo prevenciones de que en caso de persistir en su negativa, incurrirá en incumplimiento de ordenes legitimas emanadas de los órganos electorales competentes, sujeta a sanción, de conformidad con el artículo 279, numeral 2 de Código de la Democracia. (...)"

Con estos antecedentes, **dispongo:**

PRIMERO.- (Segunda Insistencia).- Se le insiste al titular de la Defensoría Pública de Chimborazo (S), abogado Juan Gabriel Mancero Diaz, que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el día **15 de agosto de 2022, a las 10h00;** misma que ha sido señalada por este juzgador en auto de 27 de julio de 2022, a las 13h16; y a su vez en el **término perentorio de un día** remita a este despacho el nombre del defensor asignado para la diligencia, así como teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que le correspondan.

Además deberá hacer la entrega, al defensor público designado, del expediente en digital, que fue remitido adjunto al Oficio Nro. TCE-WO-SR-2022-001-O, suscrito por la secretaria relatora de este despacho, mismo que ingresó a la Defensoría Pública de Chimborazo, el 03 de agosto de 2022, a las 10h20, conforme se advierte de la razón de recepción que obra en el presente expediente.

Se le advierte al Director Provincial de la Defensoría Pública de Chimborazo (S), que de persistir en incumplimiento de una decisión legítima emanada de autoridad competente, incurrirá en las infracciones electorales tipificadas y sancionadas en el Código de la Democracia.

SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, y su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: jonathansegura@cne.gob.ec
 - jairosalgado59@gmail.com



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 163-2022-TCE

- jairosalgado@cne.gob.ec

- La casilla contencioso electoral Nro. 011

- Al abogado Juan Gabriel Mancero Díaz, Director Provincial de la Defensoría Pública de Chimborazo (S), en:

- Correo electrónico: jmancero@defensoria.gob.ec

TERCERO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO: (Públiques).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Mg. Guillermo Ortega Caicedo , **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de agosto de 2022.

Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo

SECRETARIA RELATORA

